



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 165-2017-MPC

Cañete, 13 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2017, el pedido del Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, sobre donación de un generador de 15.0 KW 3F DIESEL para el Centro Poblado Espiritu Santo de Palo del distrito de San Vicente de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de junio del 2017, el Sr. Gilberto Sánchez Tasayco - Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, solicita la donación de un generador eléctrico que servirá para generar el bombeo de agua que beneficiará a un aproximado de 100 familias de dicho centro poblado;

Que, con Informe N° 1954-2017-SGLCPYM-MPC de fecha 07 de agosto del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de un generador de 15.0 KW. 3F Diesel Marca Genpack, Modelo GF- 15 KW, por el precio total de S/. 12,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2314-2017-GPPI-MPC, de fecha 14 de agosto del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzáles Gómez -Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal, de la donación de un generador eléctrico para el Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, manifestando que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 12,500.00 Soles;

Que, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, mediante Informe N° 1380-2017-GDSyH/MPC de fecha 15 de setiembre del 2017, manifiesta que se ha realizado un informe social del Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, concluyendo que es necesaria e importante la donación de un generador eléctrico que servirá para generar el bombeo de agua desde el río hasta las más de 100 casas ubicadas en dicha zona;

Que, mediante Informe Legal N° 401-2017-GAJ-MPC de fecha 03 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostraza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible determinar la donación de un generador eléctrico solicitado por don Gilberto Sánchez Tasayco, para la población del Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, del distrito de San Vicente, mediante carta de fecha 19 de junio del 2017, debiéndose remitir el acto administrativo de recepción, si así lo determinase el Concejo Provincial...; 2) Que, se derive a la Comisión de Administración, Economía y Finanzas para que emita el dictamen correspondiente, consecutivamente se derive al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación; 3) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la atención, entrega y fiscalización de la donación, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Pleno

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 165-2017-MPC

de Concejo, bajo responsabilidad; y 4) Se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al representante del Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, a la Gerencia General, Gerencia de Administracion y Finanzas y demas areas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, la Comision de Planificacion, Economia y Administracion Municipal de la MPC, mediante Dictamen N° 46-2017-CPEyAM-MPC de fecha 12 de octubre del 2017, sugiere: 1) Aprobar la donacion de un generador de 15.0 KW 3F DIESEL- Marca Genpack Modelo GF 15 KW para el Centro Poblado Espiritu Santo de Palo del distrito de San Vicente, valorizado en S/12,500.00 Soles; 2) Remitir el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldia, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberacion y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Organica de Municipalidades, con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobacion del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DONACION de un generador de 15.0 KW 3f DIESEL -Marca Genpack, Modelo GF-15 KW, a favor del Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, del distrito de San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, valorizado en S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles); solicitado por el Sr. Gilberto Sanchez Tasayco - Presidente de la Junta Directiva del referido Centro Poblado. Siendo sus caracteristicas las siguientes:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, EXIMPORT DISTRIBUIDORES PERÚ S.A. RUC N° 120100041520, PERCIO UNITARIO, and PERCIO TOTAL. Row 01: GENERADOR DE 15.0 KW 3F DIESEL MARCA GENPACK MODELO GF-15 KW, S/. 12,500.00, S/. 12,500.00

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administracion y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logistica, Control Patrimonial y Maestranza la atencion entrega y fiscalizacion del apoyo concedido al Centro Poblado Espiritu Santo de Palo, en caso de observarse anomalias, se accione de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificacion del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donacion, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldia, para su correspondiente rendicion de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaria General, notificar a la parte interesada y a las areas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalizacion, Estadistica e Informatica, la publicacion en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cañete signature and stamp of V.C. Alexander Julio Bazán Guzmán ALCALDE